

REF. : Dispone y autoriza izamiento Bandera Nacional.-

TEMUCO, 15.04.2009

RES. Exenta N° 628

VISTOS:

- a) El art. 4 letra "f" de la ley 19.175.
- b) El D.S. 1.534 de 1967 del Ministerio del Interior.
- c) El dictamen 33.955 del 13 de diciembre 1993 de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) Presentación de don Juan Carlos Vega Walker, Gerente General Rendic Hermanos S.A., Superbryc S.A. Súper 10 S.A.-

CONSIDERANDO :

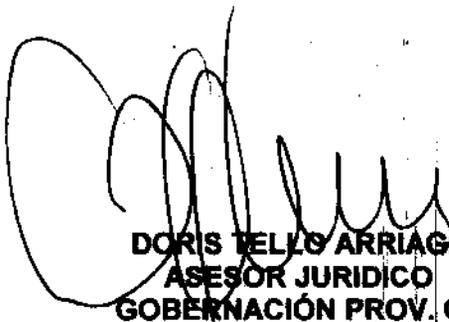
La solicitud de Autorización permanente para enarbolar la Bandera Nacional de Chile, con el objetivo de marcar con mayor ahínco la identidad e imagen de nuestro País.-

RESUELVO :

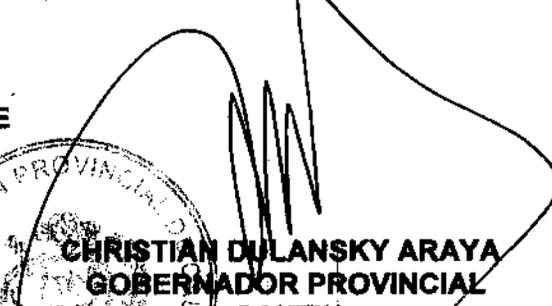
1.- **SE DISPONE Y AUTORIZA** por el plazo de un año, contado desde la fecha de la presente resolución, el izamiento de la Bandera Nacional, al tope, en los establecimientos de las sociedades supermercadistas "Rendic Hermanos S.A.", "Superbryc S.A." y "Super 10 S.A.", en la Provincia de Cautín.-

2.- **SE RECHAZA**, La solicitud de uso de Bandera Nacional en el Uniforme de los Colaboradores y Trabajadores de los establecimientos de las sociedades supermercadistas "Rendic Hermanos S.A.", "Superbryc S.A." y "Super 10 S.A.", en la Provincia de Cautín, por considerar que no es posible el adecuado respeto y cuidado del Emblema Nacional en dichas condiciones.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

DTA/dta

DISTRIBUCION:

- La indicada (Av. Del Valle N° 819, piso 5°, Comuna de Huechuraba, Santiago.)
- Intendente IX Región (c.i)
- Depto. Jurídico.
- Archivo.-